

RESOLUCION No. 85-2-1-1-01642

AB. XAVIER AMADOR RENDON

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de diciembre de 1976:

IGACOMA NAVIDA EUDIM ROTCHER

Supervisor de Compañías de Guayaquil

QUE el 20 de junio de 1985 se otorgó ante el Notario Décimo Octavo del Cantón Guayaquil, abogado Germán Castillo Suárez, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA;

QUE el 17 de julio de 1985 se expidió la Resolución No. 85-2-1-1-01470, aprobando la constitución simultánea de la mencionada compañía, con la modificación estatutaria de que en el Capítulo Primero, acápite 1.05, después de "el Gerente" agregue "y el Subgerente", lo que evidentemente constituye un error.

IGACOMA NAVIDA EUDIM ROTCHER

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Dejar sin efecto la modificación estatutaria al Capítulo Primero, acápite 1.05, constante en el Artículo Primero de la Resolución No. 85-2-1-1-01470 del 17 de julio de 1985, mediante la cual se aprobó la constitución simultánea de la Compañía CONSTRUCTORA JUAREZ SOCIEDAD ANONIMA; y, en su lugar, se dispone suprimir en el acápite 1.05 la frase: "La administración de la compañía en asuntos meramente internos corresponde al Subgerente".

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que el Notario Décimo Octavo de este Cantón, tome nota de la presente Resolución modificatoria y sienta razón de su cumplimiento.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, inscriba la presente Resolución modificatoria y cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

09 AGO. 1985

Ab. Xavier Amador Rendón
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

MCC/adon
DLJJA

01842

Queda inscrita la presente Resolución de fojas 14.211 a 14214, número 1.027 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y a notada bajo el número 9.569 del Repertorio/- Guayaquil, quin-

ce de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 12.307 del Registro Mercantil, Libro de Industriales del presen-

te año, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, - quince de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.- El Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALVARO ANDRADE
Registrador Mercantil del Centro Guayaquil



ARTICULO 24.- El Registro Mercantil es el que se crea en cada una de las provincias y en la ciudad de Guayaquil, para inscribir y dar fe de los actos de comercio que se celebran en el territorio de su competencia.

ARTICULO 25.- El Registro Mercantil es el que se crea en cada una de las provincias y en la ciudad de Guayaquil, para inscribir y dar fe de los actos de comercio que se celebran en el territorio de su competencia.

ARTICULO 26.- El Registro Mercantil es el que se crea en cada una de las provincias y en la ciudad de Guayaquil, para inscribir y dar fe de los actos de comercio que se celebran en el territorio de su competencia.

ARTICULO 27.- El Registro Mercantil es el que se crea en cada una de las provincias y en la ciudad de Guayaquil, para inscribir y dar fe de los actos de comercio que se celebran en el territorio de su competencia.